

*Denominación y delimitación*

«Salamanca treinta y ochos», en los términos municipales de Martinamor, Encinas de Arriba y Alba de Tormes, provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: El vértice geodésico de segundo orden, denominado San Peleayo, sito en el término municipal de Martinamor.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 612,50 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Este y a 1.062 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Sur y a 1.500 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Oeste y a 500 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección Sur y a 200 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Oeste y a 500 metros se colocará la sexta estaca. Desde la sexta estaca, en dirección Sur y a 300 metros se colocará la séptima estaca. Desde la séptima estaca, en dirección Oeste y a 1.200 metros se colocará la octava estaca. Desde la octava estaca, en dirección Norte y a 1.000 metros se colocará la novena estaca. Desde la novena estaca, en dirección Oeste y a 300 metros se colocará la décima estaca. Desde la décima estaca, en dirección Norte y a 1.000 metros se colocará la undécima estaca. Desde la undécima estaca, en dirección Este y a 1.438 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el polígono de las 430 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-33634/68.

Origen de la línea: Apoyo antepenúltimo línea a E. T. «VII<sup>6</sup>».

Final de la misma: EE. TT. «Drautis» y «Novinos».

Términos municipales a que afecta: Castelldefels.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,512 + 0,115.

Conductor: Aluminio-acero y cobre, 3 x 70 y 3 x 25 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1776/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.587-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15094/68.

Origen de la línea: Apoyo 23 línea actual.

Final de la misma: E. T. «Pujols».

Término municipal a que afecta: Cardona.

Tensión de servicio: 3 KV.

Longitud en kilómetros: 0,155.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castillete hierro.  
Estación transformadora: 50 KVA., 3/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.592-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Camilo Aubets Vilá, domiciliado en Sanahuja, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 294 de la línea Pons-Calaí, de FECSA.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Sanahuja.

Final de la línea: Masía «Bullons».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 1.800 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. Masía «Bullons».

Potencia y tensión: E. T. de 30 kVA., a 25.000/380-220 V.

Referencia: G-1.567.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—1.233-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza el desvío de la línea a 66 KV. Cordovilla-Tafalla II que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para el desvío de la línea y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 2.200 metros.

Origen: Apoyo número 95 de la línea Cordovilla-Tafalla II.

Final: Muruarte de Reta.

Apoyos: Torres metálicas y apoyos de hormigón vibrado.

Conductor: Aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Muruarte de Reta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1776/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el desvío de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Pamplona, 8 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz.—382-D.